



RESOLUCION DE ALCALDIA N°57-02-2021-MPT

Talara, 23 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 125-02-2021-OPP-MPT de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31084, se aprobó Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 296-12-2020-MPT de fecha 23 de diciembre de 2020, modificado por Resolución de Alcaldía N° 11-01-2021-MPT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 correspondiente al año fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el literal a), numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el día 19 de febrero de 2021 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 025-2021-EF, mediante el cual se autoriza un transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del acotado decreto supremo autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/328 735 580,00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de tres (03) Gobiernos Regionales y de ochenta y ocho (88) Gobiernos Locales, para financiar ciento setenta y cuatro (174) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la norma señalada anteriormente, se precisa que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo se encuentra en el Anexo N° 1: "Transferencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Partidas a favor de tres (03) Gobiernos Regionales y ochenta y ocho (88) Gobiernos Locales”, que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Que, el Anexo N° 1, describe la relación de los pliegos habilitados, asignándole al pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara - Pariñas, una transferencia de partidas para la ejecución del proyecto: 2466734. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL N°608 DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA, por el monto que asciende a S/5'652,303.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos tres y 00/100 Soles).

Que, el artículo 2 de la norma antes indicada, regula el procedimiento de la aprobación institucional, señalando en el numeral 2.1 que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 artículo 1 del mencionado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo. Además, copia de la resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en ese sentido es necesario aprobar de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 025-2021-EF, que autoriza la transferencia de partidas según Anexo N° 1 “Transferencia de Partidas a favor de tres (03) Gobiernos Regionales y ochenta y ocho (88) Gobiernos Locales”, por un monto de S/5'652,303.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos tres y 00/100 Soles), para financiar el proyecto de inversión. “RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL N°608 DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA”, en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del fondo, para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 025-2021-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por un monto de S/5'652,303.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos tres y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En soles
SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS		: Gobiernos Locales
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0090	: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular en productos
PROYECTO	2466734:	Recuperación de la Infraestructura Educativa en el Nivel Inicial N°608 Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORIA DEL GASTO

: 6 Gasto de Capital

TIPO DE TRANSACCIÓN

: 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DEL GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL PLIEGO

5, 652,303.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

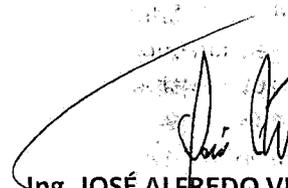
Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ABG. JUAN F. LA TORRE
 Secretario General



Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
 Alcalde Provincial

- Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General de la Republica (OPP)
- Congreso de la Republica (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- UTIC
- Fmaa/